Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 308-20

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 7417/2019 UADER_RECTORADO, referido a la contratación de servicio de internet ARIU; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 258-20 UADER, se resuelve aprobar y autorizar el pago de Pesos: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($176.000) a la Asociación de Redes de Interconexión Universitaria, en virtud al incremento dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria de ARIU en la cuota societaria por el período de mayo a diciembre del año 2020, siendo la misma actualmente de PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL ($ 85.000) mensuales.

Que en la misma resolución se aprueba y autoriza el pago de PESOS: OCHENTA Y OCHO MIL ($ 88.000) a la Asociación de Redes de Interconexión Universitaria, en virtud al incremento dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria de ARIU para la contratación del Programa de Conectividad de Internet 150 Mbps, por el período de mayo a diciembre del año 2020, siendo el valor mensual actual de PESOS: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 42.500), se encuadra, se establece la imputación y se autorizar a la Secretaria Económico Financiera para que proceda a los pagos correspondientes.

Que a fs. 116 la Secretaría Económico Financiera de Rectorado manifiesta que por un error involuntario de tipeo se consignó erróneamente la imputación presupuestaria, con lo que la mencionada Secretaría indica cuales son las correctas.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 4 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes rectificar la Resolución "CS" N° 258-20 UADER.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 4° de la Resolución "CS" N° 258-20 UADER, en consecuencia debe decir: "ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la Dependencia Administrativa: 202 -Carácter: 2 - Jurisdicción: 20 - Sub Jurisdicción: 01 - Entidad: 0202 - Programa: 01 -Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 3 - Función: 47 -Fuente Financiamiento: 11 - Sub Fuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 9 Partida Parcial: 9 por la suma de $ 64.000; Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 3 - Función: 46 - Fuente Financiamiento: 11 - Sub Fuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 9 Partida Parcial: 9 por la suma de $ 100.000; Programa: 19 -Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 3 - Función: 46 -Fuente Financiamiento: 11 - Sub Fuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 9 Partida Parcial: 9 por la suma de $ 100.000; - Partida Sub Parcial: 0000- Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07", por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en

RESOLUCIÓN "CS" Nº 308-20

virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R

Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER